

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal- Simulación de acto jurídico
Demandante	Argiro de Jesús Mejía Taborda
Demandado	Leunice Mejía Taborda y otros
Radicado	056973184001-2021 – 00115 – 00
Providencia	Auto # 0053
Asuntos	Resuelve solicitudes – no accede a oficiar al Banco de Bogotá en diferente sentido al decretado, accede a la corrección de oficio dirigido a la Oficina de Registro

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, solicita que se oficie al Banco de Bogotá para que certifique las cuatro (4) consignaciones realizadas desde San Juan del César a la cuenta No. 43205155 de la señora AMANDA CARDONA, en concordancia con el extracto allegado por el abogado LUIS HERNÁN ALZATE, dando cuenta que dirigió un derecho de petición a la mencionada entidad financiera en ese sentido, obteniendo como respuesta que la información era reserva.

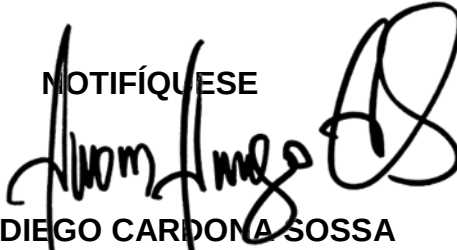
El juzgado nuevamente advierte que la prueba de parte correspondiente a la misiva dirigida al Banco de Bogotá ya está decretada y en firme, no siendo esta la oportunidad, ni la forma para corregir los defectos de la solicitud probatoria del demandante, por tanto, no se accede a lo pedido; esto sin perjuicio de las facultades oficiosas del juez en materia probatoria ante la necesidad de la misma y la incorporación de documentos en desarrollo de las pruebas que faltan por practicar.

El requerimiento al Banco de Bogotá se realizará conforme a lo ordenado en el decreto probatorio del 23 de agosto de 2023 y en providencia del 06 de diciembre de 2023.

De otro lado, la parte demandante solicita que se corrija el oficio No. 237 del 18 de mayo de 2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya que contiene un error de la parte demandada. El despacho sí accede a esta petición al evidenciarse que efectivamente existe el error de digitación puesto en evidencia.

Atiéndase en secretaría.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

La providencia es notificada por **ESTADOS** N° 006 fijada el 25 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0fed463f470e37446f938cdd5f8b4ea2392bdc5da624ac0f16acb8cf61d2ce**

Documento generado en 24/01/2024 04:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>